ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO IP-DTAN-073-2022

Objeto: Suministro de gas propano para las sedes administrativa, operativas y cabañas de prevención, control y vigilancia del área protegida PNN Tamá.

1. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

El servicio que se requiere deberá cumplir con las siguientes especificaciones tecnificas básicas:

SUMINISTRO: La recarga de los cilindros de gas propano dependerá de las necesidades del AP, por lo que no es posible fijar ítems comparativos.

RECARGAS CILINDROS DE GAS	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1	Suministro de cilindro de gas GLP de 40 Lb del PNN Tamá

NOTAS

- Las especificaciones anteriores se establecen para seleccionar el proponente, **sin embargo, en aras de garantizar la recarga de los cilindros de gas en todo momento, el contrato se adjudicará por la totalidad del valor del presupuesto oficial estimado del proceso contractual, y** Solo se cancelará los servicios y recargas efectivamente prestados y entregados.

- El oferente deberá acreditar mediante certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil, la propiedad del establecimiento de comercio donde se prestará el servicio.

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

- Las recargas se realizarán previa solicitud por parte del supervisor del contrato. Los cilindros de gas deberán ser recogidos y entregados donde se ubiquen por parte del Arena Protegida.

- Los gastos de transporte y desplazamiento para el suministro de gas propano a los lugares establecidos en el presente estudio previo, correrán a cargo del contratista.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los estudios y documentos previos e invitación pública y con la propuesta del contratista.
b. El contratista deberá garantizar la atención de solicitudes del servicio de llenado de cilindros de gas de 3, 40lbsen horario de lunes a viernes a partir de las 8:00 am y hasta las 6:00 pm

c. Garantizar la provisión de los envases (cilindros), aplicando el nuevo esquema de marcación de cilindros por parte de la empresa prestadora del servicio, en cumplimiento a las disposiciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG en materia de prestación del servicio domiciliario de Gas Licuado de Petróleo – GL.
d. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
e. Deberá garantizar que los servicios prestados sean ejecutados por personal idóneo y con experiencia en la recarga de cada uno de los cilindros.
f. Cumplir las disposiciones estipuladas en la Resolución 023 de 2008 por la cual se establece el Reglamento de Distribución y Comercialización Minorista de Gas Licuado de Petróleo y demás normatividad asociada al servicio público domiciliario de gas combustible.
g. Deberá contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de recargas de cilindros de gas de la entidad enunciadas en el objeto contractual, de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública.
h. El Contratista deberá garantizar no sobrepasar el monto del contrato en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, Parques Nacionales Naturales de Colombia, no asumirá ningún valor adicional a lo contratado.
i. El Contratista garantizará al PNN Tamá, la calidad de las recargas de la mano de obra calificada requeridos para la satisfacción de la necesidad demandad en esta contratación.
j. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
k. Para el pago de los bienes y servicios contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020.
l. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
m. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
n. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
o. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
p. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos o servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
q. Disposición final de los residuos y elementos sustituidos. El contratista durante la ejecución deberá certificar que cumple con la normatividad legal vigente, para lo cual mensualmente deberá presentar al supervisor del contrato un informe de la destinación de los residuos o desechos peligrosos generados en cada uno de los mantenimientos realizados, teniendo en cuenta normatividad legal vigente en materia ambiental.
r. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios y documentos previos e invitación pública y de la naturaleza del contrato.

3. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato
Bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el presente proceso, me permito certificar que:

El proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Especificaciones Técnicas, estipuladas en el Presente Documento, de sus proformas y anexos, así como el de cada uno de las Adendas expedidas al mismo;

Atentamente:

Razón Social……
Nombre……..
Dirección……..
E-mail……
FAX……
FIRMA: